

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023),

OFICIO No. 000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2023 01049
ACCIONANTE: CLAUDIA LINARES NIVIA
ACCIONADO: CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

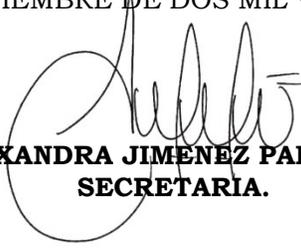
De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

1100141050 02 2023 01049 00

INFORME SECRETARIAL El Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2023 01049 de CLAUDIA LINARES NIVIA contra CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA, informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación a la sentencia del SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante CLAUDIA LINARES NIVIA contra la sentencia del SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ